

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Información y Documentación por la Universidad de León
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de León

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN ACSUCYL formado por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

- [1] Criterio 1. Eliminación de la modalidad de enseñanza semipresencial y establecimiento de una virtual. Este cambio, unido a la adecuación al RD 822/2021, motiva las modificaciones en los distintos apartados.
- [2] Criterio 2. Actualización del apartado de competencias de acuerdo al Real Decreto 822/2021.
- [3] Criterio 3. Adecuación de la normativa de acceso y admisión a las prescripciones del RD 822/2021 y adecuación de la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos a la nueva normativa de la Universidad de León.
- [4] Criterio 4. Implantación del uso de SMOWL+ (u otra herramienta de proctoring) para la realización de los exámenes online. Cambio menor de la disposición temporal de asignaturas.

- [5] Criterio 5. Revisión y actualización de la información sobre los recursos humanos relacionados con la docencia online.
- [6] Criterio 6. Actualización de la información sobre la infraestructura física y virtual, el equipamiento y los servicios.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un INFORME DEFINITIVO de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: FAVORABLE.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes recomendaciones, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda precisar más los sistemas de evaluación. En la descripción de cada materia, la parte de la evaluación se resuelve con un texto genérico e igual para casi todas las asignaturas, lo cual llama la atención en la medida de que cada materia y tipo de objetivos de aprendizaje requiere de herramientas y procedimientos de evaluación diferenciados.

CRITERIO 6.- RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

Será de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación externa, el adecuado despliegue de la evaluación on-line, tanto en lo referente a la aplicación de las herramientas para su control como a la adecuación del formato y contenido de las pruebas. En este sentido, el diseño de las pruebas debe satisfacer un doble objetivo: comprobar la adquisición de los resultados del proceso de formación y aprendizaje y prevenir el fraude. Igualmente, será de especial seguimiento la disponibilidad de recursos humanos suficientes y adecuados para asegurar el correcto desarrollo de las pruebas de evaluación online.

En Madrid, a 27/04/2023
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez